



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 47189310300120190013500
EJECUTANTE: PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.
EJECUTADO: GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS

VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegado el despacho comisorio N° 002 de 2022, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Ciénaga, Magd., se ordena agregar al legajo.

De otra parte, en vista de que los honorarios provisionales fijados por el **INSPECTOR DE POLICÍA DE CIÉNAGA, MAGD.**, exceden lo estatuido en el Art. 27 del acuerdo PSAA15-10448 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como la facultad que le fue conferida al respecto -únicamente era por los gastos de esa diligencia- (como dispone el Art. 40 del C. G. del P.), se dejará sin efecto la decisión tomada al respecto por el comisionado.

Así, para efectos de fijar los gastos provisionales por esa diligencia, deberá el secuestre acreditar los de traslado.

En ese sentido, se **RESUELVE**:

- 1. AGREGAR** el despacho comisorio al expediente, debidamente diligenciado, de conformidad con lo brevemente expuesto.
- 2. DEJAR** sin efectos la fijación de gastos provisionales efectuada por el **INSPECTOR DE POLICÍA DE CIÉNAGA, MAGD.**, de conformidad con lo indicado en precedencia.
- 3.** Para efectos de fijar los gastos provisionales de la diligencia de secuestro, aporte el secuestre los respaldos documentales que soporten los de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO
N° 038 DE 2022

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9589f3a0c21acb403c56309932718e5aa6010ec83dcc9390827570c8b4a6c3b3**

Documento generado en 23/09/2022 02:20:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**